

S.I.B.
Santa Cruz

Sociedad de Ingenieros de Bolivia
Departamental Santa Cruz
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 01/2.018
GESTIÓN 2016-2018

VISTO:

Que, según la Ley N° 1449, en su artículo 7°, inciso i), el Estado reconoce a la SIB la atribución de cobrar un costo de inscripción y cuotas mensuales para gastos de mantenimiento del Registro Nacional de Ingenieros.

Que, según el Decreto Supremo N° 26582 la SIB debe recibir un aporte por concepto de gasto de mantenimiento del Registro Nacional de Ingenieros.

Que, un reglamento es un documento que especifica una norma jurídica para regular todas las actividades de los miembros de una entidad sobre la forma en que ejecuta y aplica la ley (la ley en este caso es el Estatuto).

Que, la facultad reglamentaria de la de toda organización que posea separación e independencia de sus órganos de gobierno compete y corresponde a la parte ejecutiva.

Que, un procedimiento es llanamente la prescripción de un método o conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado.

Que, lo establecido en el Estatuto Orgánico de la SIB-SC en referencia a un procedimiento, en términos legales no perjudica la existencia de un reglamento, y en ninguna manera dispensa de la necesidad de contar con un cuerpo de normas formal de superior jerarquía a los procedimientos como lo es un reglamento.

Que, en cuanto los documentos en el SGC emergen de su propio reglamento, que es la Norma ISO 9001, que establece la estandarización de procesos mediante procedimientos, el cambiar los procedimientos en el SGC por reglamentos hará que se excluya a sí mismo como sistema debiendo mantenerse su formato como procedimiento.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz

Que, los ingenieros de Bolivia reunidos en Santa Cruz fortalecerán a través de las elecciones y asambleas, no solo los lazos fraternos sino también el principio democrático que rige a la institución.

Que, debido a que las actividades a realizarse en las fechas dispuestas en el cronograma del Estatuto Orgánico vigente y el Procedimiento de Elecciones de Directorio (PG-08);

CONSIDERANDO.-

La necesidad de contar con un reglamento de elecciones que establezca jurídicamente una norma que regule las actividades electorales de la entidad como norma adjetiva al Estatuto Orgánico y se mantenga el procedimiento PG-08 del Sistema de Gestión de Calidad donde se definen sucintamente las formas más eficientes en términos administrativos de dar cumplimiento al reglamento.

La necesidad de determinar políticas que lleven a la SIB-SC a una mejor ejecución de su plan de trabajo, en virtud de que el buen ejemplo de sus representantes coadyuve a la regularidad de los pagos para participación activa de socios, creando la conciencia del deber como principio de responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones como fuente de derechos.

Por tanto, la Junta Directiva de la SIB – SC, con la finalidad de reglamentar el proceso eleccionario de la SIB-SC congruentemente con el fortalecimiento institucional; la Junta Directiva Departamental:

RESUELVE.-

Artículo 1º.- Se Aprueba el Reglamento de Elecciones de la SIB-SC en sus 36 artículos, y se mantiene el procedimiento PG-08 del Sistema de Gestión de Calidad, mismo que deberá guardar congruencia y relación con el Estatuto Orgánico de la SIB-SC y el reglamento de Elecciones.

Artículo 2º.- Se establece para fines aclarativos al reglamento de elecciones aprobado en el artículo precedente, que para ser candidato a miembro del Directorio de la SIB-SC, el requisito de ser asociado activo, conforme al Estatuto Orgánico de la SIB-SC en su inciso a), corresponde a que el candidato debe tener sus aportes al día no validándose como candidato los asociados que cuenten con planes de pago o planes de Flexibilización para dicho fin, por lo que en el caso su postulación será rechazada.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 3º.- Se dispone que las elecciones de los Directorios de los Colegios de especialidades de la SIB-SC y ABIS, para lo venidero de sus actividades electorales establecen como propias las fechas de elecciones y cierre de padrón electoral de la SIB-SC, debiendo contar con las mismas fechas electorales para elegir el Directorio de la SIB-SC, establecidas en el Estatuto orgánico de la SIB-SC, con excepción del Colegio de Ingenieros Forestales - CIF por contar con una gestión trienal.

Artículo 4º.- El cronograma electoral aprobado para las elecciones del 2018 será el siguiente:

FECHAS	REQUISITO O ASAMBLEA DE SOCIO NECESARIA	TIEMPO ESTABLECIDO SEGUN ESTATUTO SIB-SC
14/09/2018	ELECCIONES DE DIRECTORIO SIB SC, EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2018 (SEGUN ESTATUTO SIB SC, VIGENTE)	EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2018
30/08/2018	CIERRE DEL PADRON ELECTORAL	15 DIAS ANTES DE LAS ELECCIONES
15/08/2018	LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE FORMULAS ELECTORALES	30 DIAS ANTES DE LAS ELECCIONES
31/07/2018	CONVOCATORIA A FORMULAS ELECTORALES	45 DIAS ANTES DE LAS ELECCIONES
16/07/2018	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	60 DIAS ANTES DE LAS ELECCIONES

Artículo 5º.- La presente resolución entra en vigencia a partir de la firma de la misma.

Esta resolución es dada en reunión de Junta Directiva Departamental a los ocho días del mes de junio del año 2018.

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Ing. Luis Fernando Balcázar Mercado
Presidente

Ing. Carlos Alberto Dabdomb De Udaeta
Vicepresidente

Ing. Fernando Paz Serrano
Director de Régimen Económico



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Sociedad de Ingenieros de Bolivia
Departamental Santa Cruz



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
DE SANTA CRUZ



COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES
DE SANTA CRUZ



CIF-SC
COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES
DE SANTA CRUZ



COLEGIO DE INGENIEROS COMERCIALES Y
INGENIEROS EN MARKETING Y PUBLICIDAD



COLEGIO DE INGENIEROS
ELECTRICISTAS Y ELECTRONICOS
DE SANTA CRUZ



Ing. Kathia Consuelo Lara Melgar
Directora del Ejercicio Profesional

Ing. María Silvia Arteaga Leaños
Directora

Ing. Jorge Yimmy Franco Malgor
Director

Ing. Ronald Chavarría Zabala
Director

Ing. Freddy Zaballos Caba
Director

Ing. Carla Patricia Álvarez Hidalgo
Director

Ing. Roberto Lira Baldivieso
Presidente CICSC

Ing. Richard Elio Jiménez
Presidente ABIS

Calle: Mocapini N° 402 B. Urbari
Telf.: 352-6911 • Casilla 3228
sib@cotas.com.bo
www.sibsc.com



Sociedad de Ingenieros de Bolivia
Departamental Santa Cruz

Ing. Johan Cabrera Castedo
Presidente CIEE

Ing. Oscar Mario Aguilera Sernadez
Presidente CII

Ing. Marco Antonio Montañó Baldelomar
Presidente CIAM

Ing. Ariel Galarza Daza
Presidente CIP

Ing. Karina Pamela Aramayo Ruiz
Presidente CICOM

Ing. Henry Gary Drielsma Peinado
Presidente CIMSC

Ing. Julio Tejerina Guerra
Presidente CIQ

Ing. Álvaro Mauricio Domínguez Arias
Presidente CISI

Ing. Oscar Nelson Justiniano Gil
Presidente CIF

Calle: Mocupini N° 402 B. Urbari
Telf.: 352-6911 • Casilla 3228
sib@cotas.com.bo
www.sibsc.com

